

. 0416 .

RESOLUCION N° _____
NEUQUÉN, 23 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 3766-R-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 203/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Hipólito RIQUELME, D.N.I. N° 13.047.378, L.P. N° 7298, Clase 1959, Categoría 22 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección de Municipal de Atención Comunitaria y Asistencia en Emergencias, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 65 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente RIQUELME, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 0301/24, concedió el beneficio de Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 581/24, la Dirección Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2059, cuya copia certificada se agregó a fojas 68 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, obra a fojas R-72 la renuncia a la Planta Permanente presentada por el referido agente RIQUELME, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre del 2024, luego de finalizar la licencia, conforme surge de la solicitud agregada a fojas R-71;


SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE NEUQUÉN

0416-24

Que mediante el Dictamen N° 209/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente RIQUELME, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Hipólito RIQUELME, D.N.I. N° 13.047.378**, L.P. N° 7298, Clase 1959, Categoría 22 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Municipal de Atención Comunitaria y Asistencia en Emergencias, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Hipólito RIQUELME por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA


0416-24

Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) CAYOL
HURTADO**



SE
NACIONAL